

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.

Los pagos serán adelantados

Número suelto, 50 céntimos.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 0,50 cts. línea
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana..... 1,00 »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 »

Los pagos serán adelantados.

Número suelto, 50 céntimos

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará además personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de la Guerra.

Otra reconociendo derecho a optar por concurso Cátedras numerarias de Fisiología humana de Universidad, a Don Augusto Pi y Suñer, Catedrático numerario, por oposición, que fué de la Universidad de Sevilla.

Presidencia del Consejo Ministros.

Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de instrucción de Osma.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto promoviendo

al empleo de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, a Don Manuel de Vicente y Tutor.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se llama a las personas que puedan identificar a una mujer desconocida, la cual se ignora de dónde era natural, así como las demás circunstancias, que representa tener cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo entrecanoso, ojos pardos, vistiendo delantal, blusa y medias negras, deterioradas; camisa y falda con rayas azules y negras, y falló en el portal número diez y seis de la calle de la Flor, de esta capital, el día diez y ocho del actual, a consecuencia de pneumonia aguda, citándolas para que con

tal fin comparezcan en dicho Juzgado, y Secretaría de Don Rafael López de Pando, en el preciso término de cinco días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos quince.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

Es copia:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B. 84.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en dos del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Doña Carmen García Gómez, con Doña Isabel Martínez Tejada, como hija y heredera de Don Ramón Martínez y Arias, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y en la cantidad de treinta mil pesetas, la siguiente

Finca.

Un hotel sito en esta Corte, distrito municipal y judicial de Buenavista, calle de Ayala, número cincuenta y dos, hoy ochenta y dos provisional, manzana trescientos treinta y seis, que linda al Norte o fachada, con la calle de Ayala; al Sur o espalda con terreno de los herederos de Frice; al

Oeste o derecha, con el hotel número cincuenta, hoy ochenta provisional, y al Este o izquierda, con el hotel número cincuenta y cuatro, hoy ochenta y cuatro provisional, siendo su superficie de ciento noventa y cinco metros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos diez y ocho pies.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad de treinta mil pesetas; que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y por último que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte, se firma el presente en Madrid, a 3 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A - 433.)

EDICTO

En los autos a que la misma se refiere se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Septiembre de 1913.

El señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, Don Ramón Rosso y González Regueal, mayor de edad, soltero, Ingeniero y vecino de Valladolid, representado por el Procurador Don Antonio Pintado y Verano, y detenido por el Letrado Don Manuel Alonso y L. Zegrí, y como demandados la Compagnie Française des Mines de Fer d' Ezcaray, y Don Carlos Eduardo Morin, mayor de edad, casado y domiciliado en París, lo mismo que aquélla, de la que él fué Presidente, estando representados por el Procurador Don Luis Soto Hernández, y defendidos por el Letrado Don Pablo Hernández Rózpide, y últimamente en rebeldía una y otro, sobre pago de veintidós mil ciento cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos por desembolsos, honorarios y trabajos hechos por el demandante e intereses legales; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a los demandados M Carlos Eduardo Morin y a la Compañía francesa de las minas de hierro de Ezcaray, de la demanda formulada contra ellos por Don Ramón Rosso y González Regueal, desestimando la pretensión relativa a indemnización de perjuicios hecha a nombre de los demandados en su escrito de conclusiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Manuel Moreno.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Acuario, de que doy fe.

Ante mí,

Esteban Unzueta.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, insertándose para ello en los periódicos oficiales, pongo el presente en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El Secretario.

Esteban Unzueta.

(C.-134.)

REQUISITORIA

Marco y Martínez (José), hijo de Blas y de Donatila, natural de Abanilla (Murcia), de diez y ocho años, soltero, sastre, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, seis, tercero derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, o en la Cárcel Celular, con el fin de notificarle el auto dic-

tado con fecha de hoy, decretando su prisión, y el de 17 del que rige declarándole procesado en causa seguida por dicho Juzgado bajo el número 316 del corriente año, por hurto.

Madrid, 26 de Julio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez interino,
Avelino F. de la Poza.

El Secretario,

P. S.,

Juan Molina.

(B - 83.)

REQUISITORIA

Arduras y Villamil (Federico), hijo de Antonio y de Amancia, de diez y seis años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rosselló, 284, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del señor De Antonio, o en la Cárcel Celular, con el fin de notificarle el auto dictado con fecha de hoy, decretando su prisión, y el de 27 de Mayo último, declarando terminada dicha causa, señalada con el número 516 de 1914.

Madrid, a 26 de Julio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez interino,
Avelino F. de la Poza.

El Secretario,

P. S.,

Juan Molina.

(B - 81.)

REQUISITORIA

Palomar y López (José María), hijo de Lorenzo y de Purificación, natural de Tarancón (Cuenca), de diez y ocho años, soltero, dependiente, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, moreno, nariz aguileña, viste traje de americana y chaleco negro y pantalón blan-

co, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, sesenta y cuatro, segundo derecha, procesado por hurto en causa número 308 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado con fecha de hoy, decretando su prisión, y el de 31 del actual, declarando terminada la expresada causa.

Madrid, 26 de Julio de 1915.

V.º B.º

El señor Juez interino,
Avelino F. de la Poza.

El Secretario,

P. S.,

Juan Molina.

(B - 82.)

EDICTO

Por el presente en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias seguidas para cumplimiento de carta orden de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, al objeto de hacer efectivas las costas impuestas por la misma a Don Gregorio Múgica Martínez, en apelación que interpuso en autos instados contra el mismo sobre pago de cantidad por Don Manuel Alcalá Martínez, tutor de los menores Don Constantino y Doña Valentina Prieto Ros, se saca, tercera vez, a la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día nueve de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, un pajar con corral y una casa con dos cuartos dentro del corral en la Villa de El Escorial, titulado de «La Panadería», que linda: al frente, camino de Navarneo; derecha, entrando, el mismo camino; izquierda,

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Agosto de 1915.

Ha de constar de 17.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.175 720 pesetas en 883 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	250.000
1 de.....	100.000
1 de.....	60.000
10 de 6.000.....	60.000
765 de 800.....	612.000
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	79.200
2 ídem de 3.000 íd., cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.500 íd., para los del premio segundo.....	5.000
2 ídem de 1.760 íd., para los del premio tercero.....	3.520
883	1.175 720

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 17.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el Sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. Al día siguiente de efectuarse éstos,

se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Marzo de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas.

calle de la Panadería, y espaldada, herrén de la propiedad de Don Gregorio Múgica; resultando de la tasación practicada que el pajar mide 244 metros 50 centímetros cuadrados de superficie; dos casas que forman un solo cuerpo para dos viviendas, 124 metros 50 centímetros cuadrados; y el corral 580 metros.

La totalidad de la finca fué tasada en catorce mil pesetas, por cuyo tipo salió a primera subasta y no tuvo postor; saliendo después a segunda subasta por diez mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de aquélla, y tampoco tuvo postor; sacándose ahora a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren mil cincuenta pesetas en efectivo

La finca fué embargada al Don Gregorio Múgica por designación hecha por el mismo como de su propiedad, y no habiendo presentado los títulos de tal propiedad no han podido ser suplidos por la circunstancia de no tener inscrita a su nombre la finca en el Registro.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al

deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar su débito librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido antes; y en este último caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores, adjudicándose la finca al que hiciere proposición más ventajosa.

Madrid, 4 de Agosto de 1915.

V.º B.
Avelino F. de la Poza.
El Secretario,
P. S.,
Juan Molina.
(C.—133.)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Estando muy avanzados y próximos a terminar los trabajos para la formación del nuevo Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, y careciendo algunas hojas de detalles que no han podido averiguarse por desconocerse el domicilio de sus dueños, se invita a todos los propietarios, sus apoderados o representantes para que todos los días laborables y feriados, de nueve a doce, hasta el 31 de Agosto próximo, se presenten en estas Oficinas (Tetuán, 8), al objeto indicado, y de no hacerlo, pudiera ser causa de perjuicios ulteriores fáciles ahora de evitar.

Chamartín de la Rosa, 19 Julio 1915.

El Alcalde,
Mariano Jarama.

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51 duplicado, primero izquierda

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 7 DE AGOSTO DE 1915)

VALORES DEL ESTADO	DIA 5	DIA 6
<i>4 por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	71 00
» E, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	86 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
In corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100 00	00 00
» E, de 25.000 » »	100 00	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Genl. Md. de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. N. Norte de España	000 00	475 00
Banco Español del Rio de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce la bondad de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción del clorhidrato de heroína, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neupel y Grigoriew, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para reemplazar lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aquellos individuos molestados por la tos que se desnutren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonar se resultarían exelestos candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, produce un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la resaca sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas propiedades de las sales de este cuerpo, pero a los ácidos sulfocongjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un elemento al no abilitísimo. Posee acción antifebril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoides. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su in toxicidad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dertos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente reutilizará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrotulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células atargadas por la enfermedad.

En el atriñamiento con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos; manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es sobre su desarrollo, encienque, que todo le falta, el ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándoles en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer frasco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra porque cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos en cargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTACION VILLEGAS a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDORO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fáelmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquire la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos	10
Idem elemental	15
Idem superior	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura	20
Dosí dem.	35
Primer curso completo	35
Cualquiera de los siguientes	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.

(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.
Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.
Fin 1905 410 millones 845.900 frs.
Fin 1910 983 millones 383.900 frs.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908).

ESCUELA
PRÁCTICA
CON REGIO
43.-MONTECAPI.
MADRID
Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA
Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coroneles M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos: igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

LA
Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del Internado capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peligros, 3, entresuelo.

Bebed las nuevas y ya célebres aguas
de

Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.